



ESPAÑA

18 ES	11	NUMERO	226.443	19 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION	15-2-77	

MODELO DE UTILIDAD

226.443

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
CADUCADO		
34 FORMA DE PUBLICIDAD	35 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>F06B</i>	
36 TITULO DE LA INVENCIÓN NUVO DE ARTICULACION PARA PUERTAS DE MAILA PERFECCIONADO.		
37 SOLICITANTE (S) D. JORGE Y D. ALFONSO CUBELLS ESCUSA.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cº del Rochs, 62 VALENCIA.		
38 INVENTOR (ES)		
39 TITULAR (ES)		
40 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un nudo
de articulación para puertas de malla perfeccionado, el
cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener un
5 modo de articulación para puertas de malla a base de va-
rillas acodadas, que lo hace ventajoso respecto a otros sis-
temas existentes de análogas finalidades.

La técnica aplicada a la fabricación de puertas de
malla ha desarrollado estructuras planas de puertas en las
10 que las varillas acodadas que las integran se unen entre sí
mediante nudos de articulación. Hasta la fecha, el montaje
habitual de este tipo de puertas requería un trabajo com-
plicado, en función de que los nudos de articulación conven-
cionales exigen, para su aplicación, costosas operaciones
15 de unión final entre las piezas que los componen.

En otro orden de cosas, el montaje de una puerta de
malla a partir de métodos conocidos, no ha logrado superar
la aparición de flexiones indeseables en el plano de la puer-
ta ante un empuje transversal, sin duda como consecuencia
20 de que los nudos de articulación tradicionales empleados
no aportan condiciones de estabilidad en el grado requerido
para conseguir una puerta de malla altamente consistente.

Fues bien, teniendo en cuenta los comentarios ante-
riormente expuestos, el nudo de articulación objeto de la
25 invención se caracteriza porque la unión propiamente dicha
y articulada entre acodamientos de cada dos barras o vari-
llas componentes de la malla, está constituida por dos por-
ciones longitudinales correspondientes a sendos perfiles
abiertos, con la particularidad de que estos perfiles pre-
30 sentan, centralmente y en sus bordes colaterales, medios de

1 ensamblaje a corredera, de modo que entre dichos medios se
determina dos conductos circulares paralelos en el acopla-
miento de los dos perfiles, permitiendo el giro parcial de
tales acodamientos correspondientes a las barras o varillas.

5 Por otra parte, las mencionadas barras o varillas son
cilindricas y presentan dos facetados diametralmente opues-
tos, de forma que los conductos cilindricos establecidos
por el acoplamiento entre los dos perfiles, presentan res-
pectivamente un tope de giro de las propias barras acoda-
10 das, lo cual posibilita el arrollamiento de la malla en un
solo sentido, en tanto que en disposición plana, tales ba-
rras acodadas impiden el desmontaje antre si de los pares
de perfiles constitutivos de cada nudo.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente Memoria descriptiva un juego de planos cuyas fi-
guras representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en planta del desarro-
llo de una malla realizada mediante la articulación del nu-
do de que es objeto la presente invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en perspectiva de los
perfiles abiertos componentes del nudo, de los que emergen
las barras o varillas componentes de la propia malla.

25 Figura 3ª.- Muestra una vista seccionada de los per-
files que componen el nudo, en la que se aprecia los dis-
tintos medios de ensamblaje entre los propios perfiles y
la corredera.

30 Figura 4ª.- Muestra una vista seccionada de dos per-
files ensamblados entre si, entre los que se encuentran dis-

1 puestas los acodamientos correspondientes a las barras o
varillas.

5 A la vista de las mencionadas figuras, puede obser-
varse las barras o varillas 1 componentes de la propia ma-
lla, las cuales presentan unos acodamientos 2 así como unos
10 facetados 8 realizados en oposición diametral, de tal forma
que los referidos acodamientos 2 correspondientes a las
barras o varillas 1 quedan dispuestos entre los conductos
circulares 7 correspondientes al propio nudo y derivados
del acoplamiento entre dos perfiles 4, siendo estos per-
files 4 abiertos y constitutivos de los propios nudos 3 de
articulación entre barras o varillas 1.

15 Asimismo, los mencionados perfiles abiertos 4 presen-
tan unos medios centrales 5 de ensamblaje a corredera, así
como otros medios de ensamblaje 6 realizados sobre los bor-
des de los propios perfiles 4.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el acoplamiento se realiza de la forma siguiente:

20 El acoplamiento a corredera entre los perfiles abier-
tos 4 integrantes del nudo, forma dos conductos circulares
7 en los cuales quedan montadas las varillas acodadas 1. El
acoplamiento a corredera entre tales perfiles 4 implica la
disposición inclinada de las varillas acodadas 1 para per-
25 mitir el ensamblaje por deslizamiento de los medios 5 y 6
que enlazan a ambos perfiles 4 entre si, de modo que una
vez conseguido el ensamblaje de tales perfiles 4, las va-
rillas 1 se llevan a una disposición coplanaria, con lo
cual queda formada una malla plana en la que dichas vari-
30 llas 1 contactan con los topes de giro 9, evitando su de-
formación.

1 La citada disposición de topes de giro 9 permite el arrollamiento de la malla en un solo sentido, en tanto que los acodamientos 2 de las varillas 1 impiden el desplazamiento fortuito de los medios de articulación.

5 Las ventajas derivadas de esta realización pueden resumirse principalmente en las siguientes:

10 1ª.- Acoplamiento fácil, rápido y cómodo de los perfiles que integran el nudo de articulación, por cuanto que el montaje entre ambos perfiles de nudo puede llevarse a cabo incluso por mano de obra no especializada.

 2ª.- Desaparición de los índices indeseables de presión en el plano de la puerta, lo que redundará en beneficio de su consistencia general permitiéndole cumplir con mayor eficacia las funciones que le son propias.

15 3ª.- Facilidad de fabricación de los perfiles que integran el nudo, mediante extrusión o moldeo, lo que reduce notablemente los costes de fabricación, representando importantes economías de tiempo, energía y mano de obra.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30 -----

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

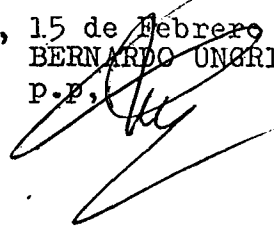
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- NUDO DE ARTICULACION PARA PUERTAS DE MALLA PERFECCIONADO caracterizado esencialmente porque la unión articulada entre acodamientos de cada dos barras o varillas componentes de la malla, esta constituida por dos porciones
5 longitudinales de sendos perfiles abiertos, cuyos perfiles presentan, centralmente y en sus bordes colaterales, medios de ensamblaje a corredera, entre cuyos medios, el acoplamiento de los dos perfiles determina dos conductos circulares paralelos, los cuales permiten el giro parcial de los
10 acodamientos de las dos barras o varillas, siendo estas barras o varillas, cilíndricas facetadas, con dos facetas diametralmente opuestas; con la particularidad de que dichos conductos cilíndricos establecidos por el acoplamiento entre dichos dos perfiles, presentan respectivamente un tope de giro de dichas barras acodadas que posibilitan el enrollamiento de la malla en un solo sentido, en tanto que en su disposición plana, las barras acodadas impiden el desmontaje entre sí de los pares de perfiles constitutivos de cada nudo.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: NUDO DE ARTICULACION PARA PUERTAS DE MALLA PERFECCIONADO.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho página mecanografiada y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 15 de Febrero de 1977
 BERNARDO UNGRIA
 P.F.



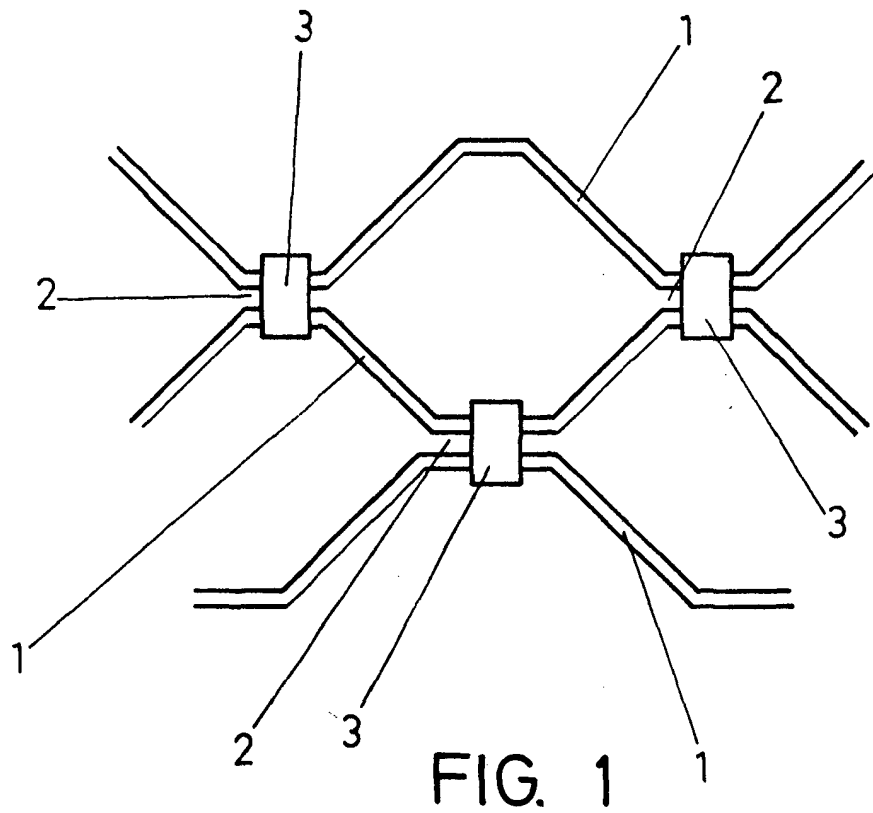


FIG. 1

JULIA VALLAN
Madrid, 14 de Febrero de 1970
S. ALFONSO CUBELLS

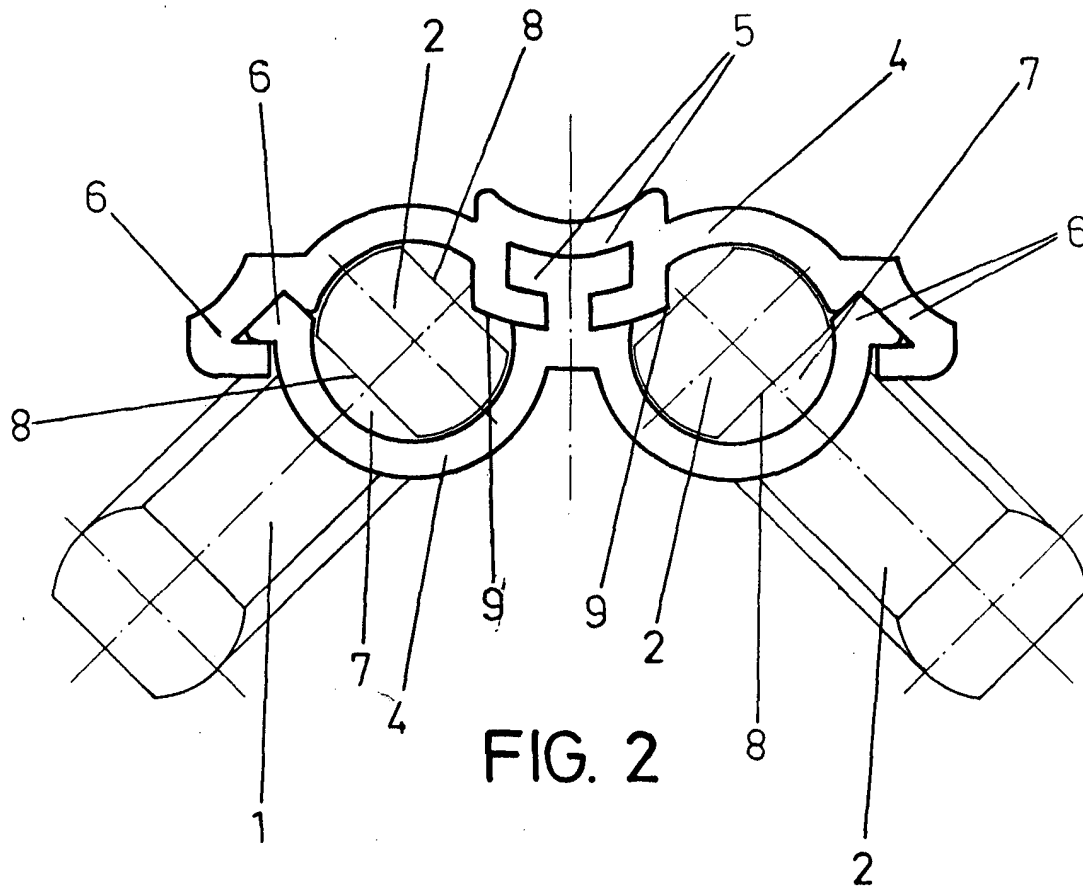
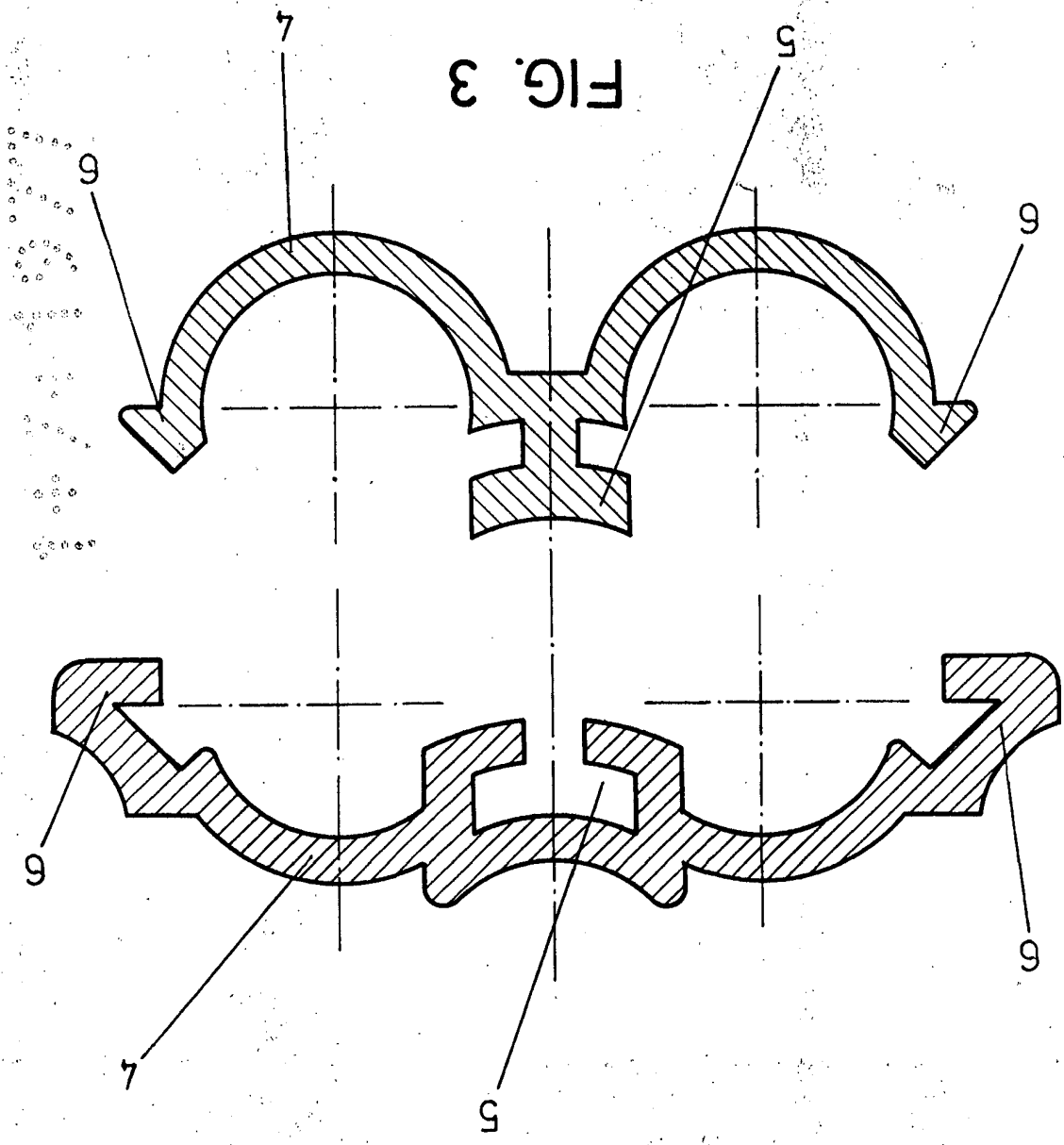


FIG. 2

AGENCIA MARIANEL
Madrid, 1.º Febrero 1.º 97
BARTOLOMÉ MORA
D.P.

BOCATA VARIANTE
Madrid, 15 febrero 1977
BERNARDO UNGER
P.O.

FIG. 3



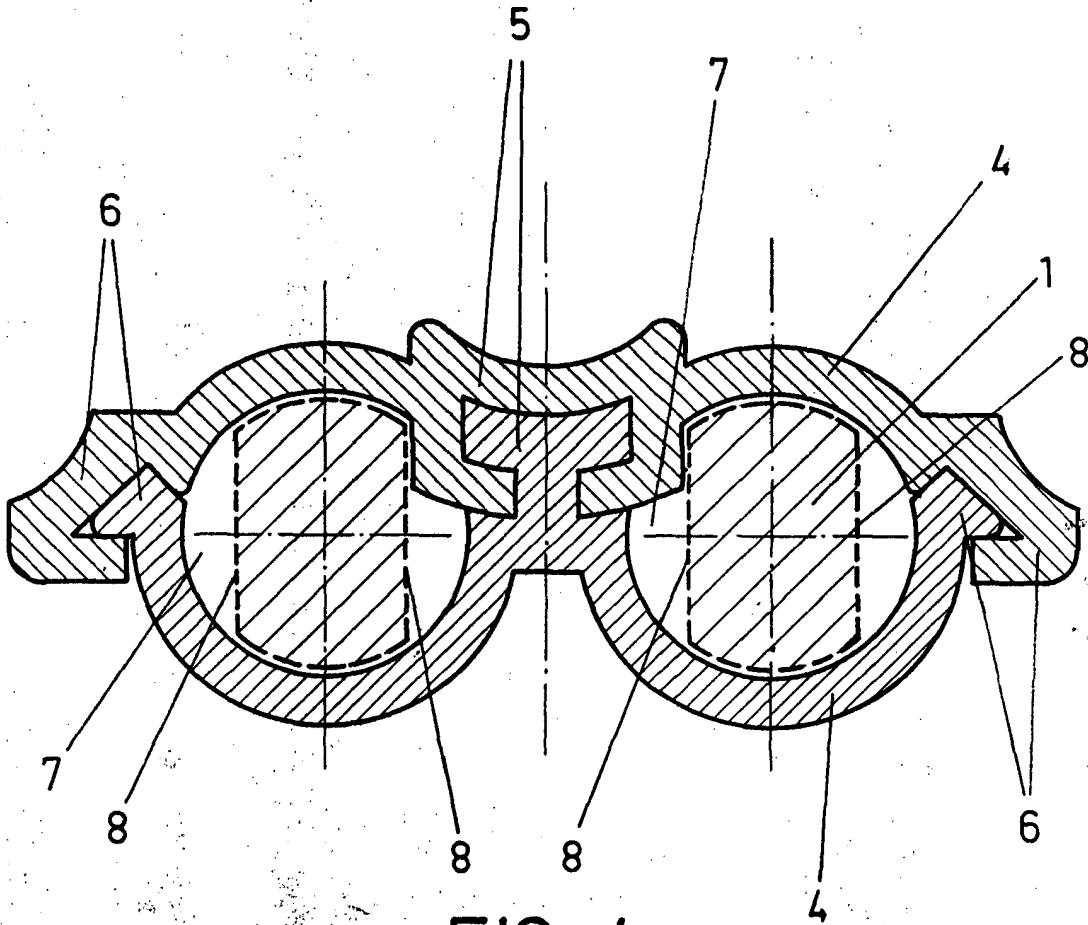


FIG. 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 Febrero 1.977
BERNARDO J. JORDA
P.P.